

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XXVIII

Número 1.401

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo - Biblioteca

**IMPRENTA OLIMPIA**  
— CEUTA —

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página) ...	30,00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75,00	» »
Anuncios Oficiales .....	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares .....	2,00	» »
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado .....	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

**El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

**Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad**

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9,30 a 13,30

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30  
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

13 de Agosto de 1953

264

### Disposiciones Oficiales

#### Dirección General de Administración Local

**Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos en las Corporaciones locales.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y previo informe del Instituto de Estudios de Administración, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y regirán con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala de auxiliares administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán en las convocatorias el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las Bases y cuestionario anejos, en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

#### A) Bases para las oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos.

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el Cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por cien de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.<sup>a</sup> La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

### B) Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio.

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La Administración Central-Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación.-La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local.--Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda.-La Subdirección de Haciendas locales.

6. Delegado de la Administración Central.-Especial referencia a los Gobernadores civiles.--Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales.--Diputaciones Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales.--Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión permanente el Alcalde y los Tenientes de alcaldes.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales--Mancomunidad de Diputaciones Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde; su triple carácter.

12. La representación ciudadana.--Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado.--El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia.--Subsidio familiar Plus familiar.

15. Previsión social.--Seguros sociales y Montepios laborales.

16. La organización jurisdiccional española El Tribunal Supremo.--Jurisdicción civil y criminal Jurisdicción contencioso administrativa.-Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal.--Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial.--Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales.--Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.--Registro de documentos Expedientes.--Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales Funcionarios; nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario.--Régimen disciplinarios: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales.--Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los Presupuestos.--presupuesto ordinarios y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos.--Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales Rendición de cuentas.

265

### Transcribiendo bases para las oposiciones a ingreso en las Escalas Técnico-administrativas, exclusivas para las ramas de Secretaría o de Intervención y Contabilidad en las Corporaciones locales.

De conformidad con el artículo 23 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, y teniendo en cuenta que en algunas Corporaciones, singularmente en las de mayor importancia, existen plazas especiales para los servicios de Intervención y Contabilidad, lo que hace encuadrar a los funcionarios técnico-administrativos en dos especialidades o ramas fundamentales.

Esta Dirección General, previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local, ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Publicar las bases que se insertan al final de la presente y que regirán en las oposiciones a plazas de funcionarios técnico-administrativos de Secretaría y de Intervención o Contabilidad, respectivamente, en las Corporaciones locales.

2.<sup>o</sup> A las bases apuntadas se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.<sup>o</sup> Las Corporaciones locales concretarán en las convocatorias el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes.

4.º Además de los tres ejercicios eliminatorios que se establecen en las bases, cada Corporación podrá exigir un ejercicio voluntario sobre idiomas o materias de la especialidad respectiva, pero su contenido, duración y sistema de puntuación habrán de determinarse en la convocatoria, y los puntos que por su realización se otorguen no representarán en caso alguno más del 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los tres ejercicios eliminatorios.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

**A) Bases para las oposiciones a Técnico-administrativos de Secretaría.**

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.ª El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

4.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

5.ª El programa tomará como base el cuestionario mínimo que se publica para el Cuerpo Técnico-administrativo común, reduciendo los temas financieros y ampliando los de Derecho y Régimen local.

**B) Bases para las oposiciones a Técnico-administrativos de Intervención o Contabilidad.**

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad mercantil.

3.ª El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:

a) Contestación a un tema del programa de Elementos de Cálculo mercantil y Contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen local y Hacienda, anejo a la convocatoria.

4.ª El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

5.ª El programa de Elementos de Cálculo mercantil y Contabilidad general será redactado por la respectiva Corporación. El programa de Derecho, Régimen local y Hacienda podrá basarse en el cuestionario mínimo para el Cuerpo Técnico-administrativo común, reduciendo los temas jurídicos y de Régimen local y ampliando los financieros.

**Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común en las Corporaciones locales.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y regirán, con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala común de funcionarios técnico-administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán, en las convocatorias, el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes, y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionario anejos, en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

### A) Bases para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-Administrativa común.

1.<sup>a</sup> La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.<sup>a</sup> El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.<sup>a</sup> El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el adjunto cuestionario.

4.<sup>a</sup> El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

5.<sup>a</sup> El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

### B) Cuestionario mínimo.

#### Primera parte.—Derecho.

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional

3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13. Derecho penal. Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Título de crédito.

#### Sugunda parte.—Régimen local.

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde. Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los concejales. Su elección y condiciones del cargo.—La comisión permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones locales.

15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.
16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.
18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.
19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El servicio de Inspección y Asesoramiento.
21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

### Tercera parte.—Hacienda.

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.
2. Gastos públicos.
3. Ingresos públicos. Sus clases.
4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.
6. Contribuciones especiales para obras y servicios.
7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.
8. Imposición municipal.
9. Imposición provincial.
10. Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.
11. Recursos especiales.—Crédito local.
12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.
13. Presupuestos municipales y provinciales.
14. Los gastos y los pagos.
15. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
16. Procedimiento económico administrativo.
17. La recaudación.
18. Inspección de rentas y exacciones.
19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.
20. Rendición de cuentas.

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

#### El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que aprobada por el el Ilustrísimo Ayuntamiento pleno en su Sesión celebrada en el día de hoy la primera fase del anteproyecto de Presupuesto general extraordinario para la adquisición de las instalaciones de la actual «Empresa de Aguas de Ceuta» como solución rapidísima de este imprescindible servicio, queda expuesta al público con sus antecedentes, por un plazo de 15 días en la Intervención Municipal, durante el cual, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento por las personas especificadas en el punto primero del artículo 256 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 7 de agosto de 1953.

Vicente García Arrazola.

## Departamento Marítimo de Cartagena

### Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscriptos Marítimos de esta Capital, nacidos en el año 1934 en la fecha y población que de cada uno de ellos se expresa a continuación y que por estar comprendidos en el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1954 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército, como disponen los artículos 114 y 71 del vigente Reglamento de Marinería de la Armada y de Reclutamiento del Ejército.

Núm. 714.—Vendruna Pedrasa, Antonio, hijo de Carlos y Carmen, nacido el 16 de Junio de 1934 en Ceuta.

Barcelona, 3 de Julio de 1953.

El Contralmirante Comandante de Marina,  
Pascual Cervera.

268

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### REQUISITORIA

Don Luis Suárez-Bárcena Fernández, Magistrado  
Juez de Instrucción de Ceuta.

Herrero Expósito, Blas, (a) El Rafael, de 25 años, soltero, cocinero, hijo de Triburcio y Presentación, natural de Getafe y vecino de la Línea de la Concepción, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada en el sumario núm. 114 de 1953, por lesiones, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta 7 de agosto de 1953.

El Juez de Instrucción,  
Luis Suárez-Bárcena.

El Secretario, p. s.  
R. Alvarez.

269

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza Magin García Jaumet, mayor de edad, soltero, natural de

Bohy, (Lérida), soldado que fué del Regimiento de Infantería número 54 de Ceuta, y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (alto) para asistir a la celebración del juicio de faltas número 87 de 1953, que tendrá lugar a las once horas del día veintiocho del actual, como denunciante; debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

270

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 97.869-R-2.660, 1.016, 5.979, y 6.982 correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en su Oficinas a los efectos del Artículo 64 del Reglamento.

Ceuta 12 de Agosto de 1953.

# Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Libretas de Ahorros Ordinarias, al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Pesetas</u>
1.938	62.258,74
1.939	80.505,36
1.940	100.405,60
1.941	176.740,35
1.942	441.380,09
1.943	666.811,36
1.944	731.169,67
1.945	675.281,41
1.946	746.034,33
1.947	912.782,41
1.948	1.139.687,01
1.949	1.358.963,56
1.950	1.725.080,09
1.951	2.439.647,33
1.952	4.188.176,82

## OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

DISPONIBLE

**Clemente Rocabert Vila**  
CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 592 CEUTA

**CONSTANTINO COSIO, HIJO**  
CRIADOR Y EXPORTADOR  
:-: DE VINOS FINOS :-:  
**CHICLANA DE LA FRONTERA**

**J. ZAPICO Y HERMANOS**  
ULTRAMARINOS

Mártires, 4  
CEUTA  
Teléfono, 401 **Almacenistas al por mayor**

**Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"**  
Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos  
Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la  
**Compañía Española de Petróleo (C.E. P.S.A.)**  
Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

**AGUAS**

**SOUSAS - VERIN**

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA  
PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.<sup>a</sup> S. L. CEUTA

**OLIMPIA**

**La mejor Imprenta  
de Marruecos**

TELEFONO, 67 CEUTA

**José Ibáñez Canto**

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:  
TELEGRAFICA } **IBÁÑEZ**  
TELEFONICA }  
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16 CEUTA

DISPONIBLE

**La Esmeralda**  
**JOYERIA**

Camoens, 1

Teléfono, 795

DISPONIBLE

**José M.ª Borrás é Hijos S. L**

**VINOS - AGUARDIENTES**

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

**DISPONIBLE**

**CASA BENOLIEL**

**CALZADOS**

**TEJIDOS**

A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono' 754

Teléfono, 322

**Vicente García Arrazola**

Agente de Aduana Colegiado

Contrratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

**CEUTA**

**CASTILLEJOS**

**TETUAN**

**TANGER**

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4  
Teléfono, 1041

Velazquez 16  
Telf. 1857

**DISPONIBLE**

**FRANCISCO PALMA**

**CONTRATISTA - PINTURA**

Daoiz, 1

Teléfono, 351

**MANUEL MARTINEZ TONDAS**

**SERRERIA MECANICA**

**MATERIALES DE CONSTRUCCION**

Alfau, 14 1.º — Teléfonos 93 y 319

**CEUTA**

**DISPONIBLE**

**DISPONIBLE**

**Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba**

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

**CEUTA**

**TETUAN**

**TANGER**

Calvo Sorelo, 20  
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1  
Teléfono, 320

Marina, 174  
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

**DISPONIBLE**

**Moisés A. Bentata Barchilón**

**MAYORISTA**

**PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA**

Falange Española, 3  
Apartado, 184 - Teléfono, 133

**CEUTA**

En TETUAN: Papelería Bentata  
Mohamed Torres, 2 - Pje.

# CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35  
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

## CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

# MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 2-9-8 CEUTA

# Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

# Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

# ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

# «YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



# Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

# «La Española» - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

# COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet  
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

# LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

# Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26